



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

DESPACHO DE LA COMISION DE HACIENDA

Trelew, (Cht), 05 de Julio de 2016
Ref.: Expte. Nro. 24683 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Finalizado el estudio de las presentes actuaciones, se pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA** que aprueba recomposición tarifaria en el Valor Agregado de Distribución (Cooperativa Eléctrica Ltda de Trelew).

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO** se solicita la aprobación del mismo y del presente Despacho.



MARIA BELEN BASKOVIC
VICEPRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew

GUSTAVO ALEJANDRO CASTAN
PRESIDENTE
Comisión de Hacienda
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 012302

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 07 de Julio de 2016

Ref.: Expte. N° 24683 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10817

Que mediante Expediente N° 4754/13 del registro del Concejo Deliberante y la Ordenanza 11832/13, de fecha 29 de Agosto de 2013, se autorizó la apertura del proceso de Revisión Tarifaria Extraordinaria de los Servicios Sanitarios y de Distribución de Energía Eléctrica prestados en nuestra ciudad por la Cooperativa Eléctrica de Vivienda y Consumo Limitada de la ciudad de Trelew.

Que en fecha 03 de Diciembre del año 2015 el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad le dio tratamiento parlamentario al Expediente mencionado en el párrafo anterior, sancionando la Ordenanza N° 12.207/15, la cual fuera promulgada el día 10 de Diciembre del mismo año por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, tomando como referencia el Informe Técnico emitido por el Organismo Regulador Municipal de los Servicios Públicos (en adelante, OMRESP) obrante en el Expediente N° 4754/13, se sancionó la Ordenanza N° 12.207/15, la cual actualizó los cuadros tarifarios correspondiente al servicio sanitario Agua.

Que en fecha del 21 de abril del año 2016, y mediante Nota sin número, el Consejo de Administración de la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de la Ciudad de Trelew presentó ante el Departamento Ejecutivo Municipal "*(...) formal solicitud de **URGENTE E INMEDIATO** inicio del proceso de análisis y tratamiento de un **NUEVO CUADRO TARIFARIO** de los servicios regulados por el Contrato de Concesión vigente (...)*".

Que en la Nota referida en el párrafo anterior se plantea que "*(...) las cuentas de la Empresa vienen sufriendo un histórico deterioro que se traduce en un aumento considerable de la brecha existente entre sus ingresos y egresos generales, producto de la inflación, proceso que se ha acentuado en los últimos 12 meses (...)*".

Que mediante Expediente 4247/16 DEM se inició formal tratamiento de la solicitud realizada por la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de la Ciudad de Trelew.

Que en Nota SG N° 258/16 DEM, la Secretaría de Gobierno envió el Expediente 4247/16 al OMRESP a los fines de que dicho Organismo proceda a analizar la viabilidad de la solicitud y solicitar la documental que respalde dicho pedido, todo ello con el objeto de aportar información a nuestro Cuerpo Deliberativo local para evaluar la apertura del proceso de revisión tarifaria.

///


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



ORDENANZA N° 012302

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 07 de Julio de 2016

10817

///

Que en Nota N° 144/16, el Organismo Regulador no sólo enumera las posibles causales establecidas por los marcos normativos para proceder a la revisión del cuadro tarifario que rige a la Cooperativa Eléctrica de nuestra Ciudad, sino que también señala lo siguiente: *"(...) surge en esta oportunidad un hecho de características particulares que no puede soslayarse y que se enmarca en el procedimiento de revisión de los cuadros tarifarios determinado por Ordenanza N° 11.832, que motiva el Informe Técnico emitido por este Organismo en el Expediente N° 4754/00-2013, pues a la fecha no se ha expedido el Concejo Deliberante Municipal"*.

Que, en sintonía con lo expuesto por el Organismo, la Secretaría de Gobierno reconoce en Nota SG N° 299/16 que en la Ordenanza 12.207/15 se registra una omisión legislativa importante, pues ninguno de sus Artículos aprueba o desaprueba el Informe Técnico emitido por el OMRESP, omitiendo una acción normativa que regularmente se efectiviza al tratar procesos de este tipo en los cuales interviene el Organismo mencionado. En consecuencia, el Concejo Deliberante no se ha expedido a la fecha en referencia al mismo.

Que, en virtud de esa omisión, el Departamento Ejecutivo Municipal decidió anexar el Expediente 4754/13, a los fines de que el Informe Técnico que consta en el mismo sea aprobado definitivamente y pueda servir de insumo base para el análisis de una recomposición de los cuadros tarifarios actuales, tomando como referencia los valores allí expresados, los cuales están proyectados al mes de Julio del año 2016. En base a ello, se le sugiere al OMRESP simular la aplicación del Escenario II del Informe Técnico en lo atinente a los ítems Cloacas y Valor Agregado de Distribución (VAD) para el caso del ítem Energía. Considerando mantener vigente el Fondo de Sostentamiento de los Servicios Públicos.

Que en respuesta a ello, el 16 de Mayo del corriente año el OMRESP presenta una Nota informando que la aplicación del Escenario II generaría un incremento en el cuadro tarifario del 147% en el VAD de Energía y del 105% para el servicio Cloaca. También comunica que el conjunto de dichos incrementos aplicados a la facturación vigente implicaría una variación en la factura final del 21,8% al 22,7% para los usuarios R1 y del 33,5% al 34,7% para los usuarios R2.

Que en fecha del 31 de Mayo de 2016, la Secretaría de Gobierno remite al OMRESP la Nota SG N° 328/16 solicitando que informe al Departamento Ejecutivo Municipal aplicación INDIVIDUAL de los incrementos que surgen de considerar la puesta en vigencia del Escenario II del Informe OMRESP de Junio de 2015 sobre los servicios de Cloacas y Energía, de manera separada, así como también recaudación estimada en pesos de acuerdo a los incrementos individuales mencionados

///


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



ORDENANZA N° 012302

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 07 de Julio de 2016

///

10817

Que en respuesta a ello, el OMRESP presenta una Nota informando que la aplicación individual del Escenario II generaría un incremento en el cuadro tarifario del 147% en el VAD de Energía y del 105% para el servicio Cloaca. También comunica que dichos incrementos aplicados de manera individual y por servicio a la facturación vigente implicaría las siguientes variaciones en la factura final:

a). Incremento en el VAD de Energía: incremento en factura final del 9,7% promedio para los usuarios R1 y 24% promedio para los usuarios R2. Mayor recaudación estimada: \$8.369.555.

b). Incremento en Cloacas: incremento en factura final del 12,5% promedio para los usuarios R1 y 10,1% promedio para los usuarios R2. Mayor recaudación estimada: \$2.766.628.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera conveniente implementar el incremento en Valor Agregado de Distribución (VAD) para el ítem Energía, ya que el mismo se distribuye de manera más equitativa entre el universo de usuarios (pues se rige por consumo efectivo realizado) y dota de mayor cantidad de recursos económicos a la entidad cooperativa.

Que el mismo es necesario a los fines de mantener vigente el beneficio de Tarifa Social establecido por la Resolución N° 06/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación.


Que, además de proceder a otorgar un incremento tarifario que le permite a la Cooperativa Eléctrica afrontar los costos de la prestación de los servicios esenciales concesionados, se debe analizar si el pedido de apertura de revisión tarifaria extraordinaria tiene méritos para proceder.

Que la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, ha presentado ante el Departamento Ejecutivo Municipal diferentes Notas a fin de dar a conocer la grave situación que atraviesa.

Que mediante Nota 19489/16 – Cooperativa Eléctrica, de fecha del 19 de abril del 2016, se expone que la entidad viene arrastrando un déficit operativo desde hace varios años, percibe ingresos insuficientes que le dificultan el pago del suministro de energía eléctrica a CAMMESA (dados los nuevos precios fijados por el Gobierno Nacional) así como también honrar los compromisos del acuerdo obtenido con la AFIP por deudas acumuladas.

Que mediante Nota 19576/16 – Cooperativa Eléctrica, de fecha del 04 de mayo del 2016, se agrega que "(...) Es de público conocimiento que el gobierno nacional quitó los subsidios a la compra mayorista de energía eléctrica y que dicha medida generó aumentos considerables en los costos para las cooperativas prestadoras del servicio domiciliario en la Provincia de Chubut.

///


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Hoyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



ORDENANZA N° 012302

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 07 de Julio de 2016

///

10817

Se trató de una medida imprevisible, ajena a la voluntad de la Municipalidad y la Cooperativa, que generó una verdadera distorsión en la ecuación económico-financiera de la provisión de los servicios. El aumento sostenido del precio del resto de los insumos y de otros artículos de incidencia en el precio final del servicio, contribuyó también a la referida distorsión, como también la no contemplación de deudas contraídas por esta prestataria desde hace ya mas de diez (10) años”.

Que, en el mismo sentido, en Nota 19746 – Cooperativa Eléctrica del 26 de mayo del presente año, la entidad detalla el estado de situación del servicio de desagües cloacales; allí, se informa que “(...) la ciudad se expone a un colapso cloacal con alto riesgo sanitario para la población (...)”. Entre otras cuestiones, en dicha nota se comunica que el sector sanitario se encuentra “(...) sin posibilidad de atender reclamos por roturas o desbordes con servicio de guardias desde el 11/04/2016 ya que por decisión del Consejo de Administración se eliminaron las guardias pasivas y la posibilidad de realizar horas extras (...)”. Importante es agregar que, llevada a la práctica, esa decisión de las autoridades de la entidad se tradujo en múltiples problemas de desbordes cloacales, afectando la calidad y continuidad del servicio brindado así como también poniendo en riesgo la salud de los usuarios de la Ciudad.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto hasta aquí, se estima necesaria la autorización para la apertura del proceso de Revisión Tarifaria Extraordinaria de los Servicios Sanitarios y de Distribución de Energía Eléctrica prestados en nuestra ciudad por la Cooperativa Eléctrica de Vivienda y Consumo Limitada de la ciudad de Trelew, a los fines de afrontar el desequilibrio económico-financiero que atraviesa la entidad.

Que para llevar adelante dicha Revisión la Cooperativa deberá dar cumplimiento a la acreditación de información que sea necesaria para llevar adelante dicho proceso.

Que se le fijará al OMRESP un plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de que la Cooperativa Eléctrica presente la totalidad de la documentación que sea requerida, a los fines de proceder a la revisión extraordinaria. Las conclusiones a que arribe serán presentadas ante el Departamento Ejecutivo Municipal para su consideración y correspondiente remisión al Concejo Deliberante. Dicho plazo podrá prorrogarse por otro período igual por razones debidamente fundadas.

Que ha intervenido el Asesor Legal del Municipio, dando visto favorable a la presente Ordenanza.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



ORDENANZA N° 012302

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 07 de Julio de 2016

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

10817

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): APRUÉBASE el Informe Técnico elaborado por el Organismo Regulador Municipal de los Servicios Públicos obrante en el Expediente 4247/16 DEM referido al proceso de análisis de los cuadros tarifarios para los servicios sanitarios y de distribución de energía eléctrica autorizado por Ordenanza 11.832/13.

ARTÍCULO 2do.): APRUÉBASE el cuadro tarifario correspondiente a los Servicios de Distribución de Energía Eléctrica y Alumbrado Público, que como **Anexo** forma parte de la presente norma jurídica.

ARTÍCULO 3ro.): MODIFÍQUESE el Artículo 1ro. de la Ordenanza 11949/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Trelew el Fondo de Sostenimiento de los Servicios Públicos concesionados a la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew con la finalidad de garantizar el mantenimiento y sostenimiento operativo y el pago de las deudas contraídas con Proveedores y Organismos Públicos.

De los montos recaudados en concepto de Fondo de Sostenimiento la Cooperativa Eléctrica y Vivienda Limitada de Trelew deberá obligatoriamente destinar un mínimo de veinte (20%) a la provisión y adquisición de insumos imprescindibles para la renovación, extensión y mantenimiento de las redes e instalaciones existentes. Estableciendo que el sesenta y cinco por ciento (65%), como mínimo, de lo recaudado tenga como destino prioritario el pago de las obligaciones con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA)”.

ARTÍCULO 4to.): AUTORIZASE la apertura del proceso de Revisión Extraordinaria de Tarifas a fin de evacuar las solicitudes de ajuste tarifario presentadas por la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, en su carácter de Concesionaria de los servicios públicos de distribución eléctrica y sanitarios, siguiéndose la metodología establecida para anteriores revisiones.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

///

ORDENANZA N° 012302

TRELEW, Chubut,

14 JUL 2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

012302


Lic. JUAN IGNACIO AGUILAR
Secretario de Gobierno


SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda




Arq. ENZIO CATTANEO
Secretario de Planificación,
Obras y Serv. Públicos


ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente



ORDENANZA Nº 012302

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 07 de Julio de 2016

///

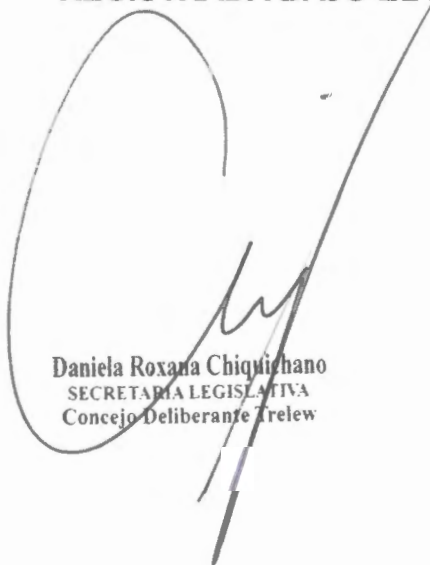
ARTÍCULO 5to.): FIJASE al Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) un plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de que la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Vivienda Limitada de Trelew, presente la totalidad de la documentación que sea requerida a los fines de proceder a la revisión extraordinaria que se autoriza por el artículo anterior. Las conclusiones a que arribe serán presentadas ante el Departamento Ejecutivo Municipal para su consideración y correspondiente remisión al Concejo Deliberante. Dicho plazo podrá prorrogarse por otro período igual por razones debidamente fundadas.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.


ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 07 JUL. 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10817


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARÍA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TARIFA 1 - PEQUEÑAS DEMANDAS

1 R-1	RESIDENCIALES menores de 150 Kwh/mes		
	Cargo Fijo	\$/mes	14,695
	Cargo Variable	\$/Kwh	0,321
1 R-2	RESIDENCIALES mayores de 150 Kwh/mes		
	Cargo Fijo	\$/mes	106,698
	Cargo Variable	\$/Kwh	0,436
1 J-1	JUBILADOS menores de 150 Kwh/mes		
	Cargo Fijo	\$/mes	7,407
	Cargo Variable para los primeros 75 Kwh /mes	\$/Kwh	0,160
	Cargo Variable para el excedente de 75 Kwh/mes	\$/Kwh	0,321
1 J-2	JUBILADOS mayores de 150 Kwh/mes		
	Cargo Fijo	\$/mes	53,409
	Cargo Variable para los primeros 75 Kwh /mes	\$/Kwh	0,219
	Cargo Variable para el excedente de 75 Kwh/mes	\$/Kwh	0,436
1 G-1	USO GENERAL menor de 800 Kwh/mes y menor de 10Kw		
	Cargo Fijo	\$/mes	52,012
	Cargo Variable	\$/Kwh	1,380
1 G-2	USO GENERAL entre 800 y 2000 Kwh/mes y menor de 10Kw		
	Cargo Fijo	\$/mes	385,773
	Cargo Variable	\$/Kwh	0,970
1 G-3	USO GENERAL mayor de 2000 Kwh/mes y menor de 10Kw		
	Cargo Fijo	\$/mes	1011,182
	Cargo Variable	\$/Kwh	0,602
1 G-4	ENTES OFICIALES PROVINCIALES		
	Cargo Fijo	\$/mes	58,141
	Cargo Variable para los primeros 100 Kwh/mes	\$/Kwh	1,034
	Cargo Variable para los siguientes 150 Kwh/mes	\$/Kwh	2,294
	Cargo Variable para los siguientes 150 Kwh/mes	\$/Kwh	2,714
	Cargo Variable para el excedente de 400 Kwh/mes	\$/Kwh	3,960
1 A.P.	ALUMBRADO PUBLICO		
Cargo Fijo	\$/mes	26,629	

DEMANDA MAYOR QUE 10 KW Y MENOR O IGUAL QUE 300 KW	Unidad	V.A.D.
--	--------	--------

TARIFA 2 - MEDIANAS DEMANDAS

2	MEDIANAS DEMANDAS de 10 Kw a 50 Kw de potencia		
	Cargo Fijo	\$/mes	
	Cargo capacidad suministro contratada	\$/Kw - mes	83,524
	Cargo Variable por energia	\$/Kwh	0,651

DEMANDA MAYOR QUE 300 KW	Unidad	V.A.D.
--------------------------	--------	--------

TARIFA 3 - GRANDES DEMANDAS

3	GRANDES DEMANDAS mayores a 50 Kw de potencia		
	3 B BAJA TENSION		
	Cargo Fijo	\$/mes	
	Cargo capacidad suministro contratada	\$/Kw - mes	72,208
	Cargo Variable por energia	\$/Kwh	0,353
3 M	MEDIA TENSION		
	Cargo Fijo	\$/mes	
	Cargo capacidad suministro contratada	\$/Kw - mes	12,428
	Cargo Variable por energia	\$/Kwh	0,101

Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew

Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew